



CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el día 17 de enero de 2024 el secuestre actuante DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS allegó informe final.

En la fecha, 18 de enero de 2024, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto S. No 51-2024

De conformidad con la constancia que antecedente y de acuerdo a lo establecido en el art. 500 del CGP, se corre traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del informe final allegado por el secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS, advirtiéndole que según la norma en cita si se aceptan expresamente o se guarda silencio sobre estas el juez las aprobará y ordenará el pago mediante auto que no admite recurso y presta merito ejecutivo, contrario sensu en caso de objetarse deberá explicarse las razones del desacuerdo y hacerse una estimación para dar trámite al incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a3377bc003c5748c99a2197f283d36df5edb359f0d1cf952cf46ae8e5ab9ef**

Documento generado en 25/01/2024 03:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>